



AUTO INTERLOCUTORIO No. 819

Popayán, veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: BENJAMIN CHAMORRO PAME.

DDO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

RAD: 19001310500220170007600.

Para resolver sobre obedecer lo ordenado por el superior en este proceso es necesario tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con la Sentencia del 31 de agosto de 2020, de la SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, que al resolver el grado jurisdiccional de consulta de sentencia de oralidad del 25 de julio de 2017, en la que decidió:

***“PRIMERO: CONFIRMAR** en su integridad la sentencia objeto de consulta proferida el 25 de julio de 2017 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.*

***SEGUNDO: SIN COSTAS** en el grado jurisdiccional de consulta.*

***TERCERO:** Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, conforme a los señalado en el Decreto 806 de 2020. Remítase copia de esta decisión a los correos electrónicos aportados por las partes.”*

2.- Teniendo en cuenta que, dentro de los aspectos confirmados de la PRIMERA INSTANCIA esta la condena por agencias en derecho a cargo de la parte demandante, el señor BENJAMIN CHAMORRO PAME, en suma igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente equivalente a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526) y que se tendrá en cuenta para la liquidación de costas, por lo tanto, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Por lo expuesto, el juzgado Laboral del circuito de Popayán,

RESUELVE



PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el superior funcional en providencia del 31 de agosto de 2020, mediante la cual se confirma la Sentencia del 25 de julio de 2017, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencias de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

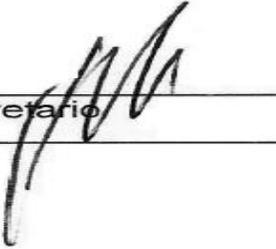


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **170**, FIJADO HOY, **26 DE OCTUBRE DE 2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario 



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BENJAMIN CHAMORRO PAME
DDO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.
RAD: 19001310500220170007600**

Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintiuno(2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación concentrada de costas, en este asunto:

A cargo de la parte demandante BENJAMIN CHAMORRO PAME, y en favor de la parte demandada DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Agencias en derecho en 1ª instancia (1 smlmv)	\$908.526
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$ 0,0
Costas de Secretaría....	\$ 0,0
Total	\$908.526

TOTAL COSTAS: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526)

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM